

2266
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS
AME/EMGL/JJA

1083P

105981

11909

OFICINA
DE
PARTES

APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO
DE LA PLATAFORMA FEDOK-SGDOK
(SISTEMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y
GESTIÓN DOCUMENTAL)
DENOMINADO GESTIÓN DOCUMENTAL
ORDEN DE COMPRA N°2345-807-SE24.

SECCIÓN 1ª N° 2911

LAS CONDES, 28 AGO 2025

VISTOS:

- 1.- La Ley N°18.886 Ley de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°18.886.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2983 de fecha 08 de agosto de 2024, que autorizó el Trato o contratación directa con la Empresa FEDOK SPA.
- 3.- El Acuerdo N°268 que consta en el Acta N°39 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 11 de julio de 2024.
- 4.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3509 de fecha 13 de septiembre de 2024 que ratificó el Contrato.
- 5.- El Informe de Imputación Presupuestaria N°5583 de fecha 19 de agosto de 2025.
- 6.- El Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, folio N° CED2025-2cRv4hQsY3, de fecha 22 de julio de 2025.
- 7.- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, se realizó entrega de Certificado de Fianza, Nominativo, No Endosable, A la vista, Irrevocable N°F0071388 en PROGARANTIA S.A.G.R., por un monto \$674.120.- (seiscientos setenta y cuatro mil ciento veinte pesos), conforme a lo establecido en el punto 13. del trato o contratación directa.
- 8.- El informe N°1067 de la Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 11 de julio de 2025.
- 9.- El Decreto Sección 1° N°4576 de 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes.
- 10.- Las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 08 de agosto de 2024 se dictó el Decreto Alcaldicio 1ª N°2983, que autorizó el Trato o Contratación Directa con la Empresa FEDOK SPA, para la contratación del **"PLATAFORMA FEDOK-SGDOK (SISTEMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y GESTIÓN DOCUMENTAL) DENOMINADO GESTIÓN DOCUMENTAL"**, ORDEN DE COMPRA N°2345-807-SE24 del portal www.mercadopublico.cl;
- 2.- Que, conforme a lo indicado en el punto 14. del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2983, se suscribió **contrato** entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa FEDOK SpA, el cual fue ratificado mediante **Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3509**, de fecha 13 de septiembre de 2024.
- 3.- Que, conforme con lo indicado en el punto 5. del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2983; "La vigencia del contrato será desde la fecha de emisión de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl y durará 12 meses contados desde la suscripción del **"Acta de Recepción Conforme de la Implementación del sistema de Firma Electrónica y Gestión Documental FEDOK-SGDOK"**. No obstante, en caso de ser conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse por única vez hasta un plazo máximo de 6 meses, contados desde el vencimiento del contrato original.
- 4.- Que, de acuerdo con lo indicado en documento denominado "Acta de Recepción conforme de la implementación del software FEDOK-SGDOK firma electrónica y Gestión Documental" con fecha 09 de julio de 2023, se inició la prestación de los servicios comprendidos en el trato o contratación directa.



Handwritten signature or initials in blue ink.

5.- Que, conforme al Certificado de habilidad Registro de Proveedores, de fecha 22 de julio de 2025, se puede constatar que la empresa FEDOK SpA, Rut N°77.542.351-K, se encuentra en estado HÁBIL.

6.- Que, con fecha 08 de agosto de 2025 se celebró la renovación de contrato entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa FEDOK SPA., RUT N°77.542.351-K.

7.- Que, con fecha 11 de julio de 2025, mediante informe N°1067, la Dirección de Asesoría Jurídica señala que no presenta inconvenientes para la aprobación del contrato mediante el presente Decreto Alcaldicio, teniendo en consideración un error de tipeo, situación que es similar a la ocurrida en la presente renovación contrato en el cual se estableció erróneamente que la cédula de identidad del Representante Legal de FEDOK SPA don **Daniilo Andrés Quintana Briones** es [REDACTED], siendo [REDACTED] número que queda rectificado en el mismo documento al ser firmado digitalmente por este.

8.- Que, por razones de buen servicio, la renovación de contrato comenzará a regir a partir de la suscripción de la misma, sin perjuicio que el pago de los servicios estará supeditado al Decreto Alcaldicio que la apruebe.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, en todas y cada una de sus partes la renovación de contrato de fecha 8 de agosto de 2025, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **FEDOK SPA**, RUT N°77.542.351-K, representada por **DANILO ANDRÉS QUINTANA BRIONES**, cédula de identidad N° [REDACTED] que dice relación con la licitación "**RENOVACIÓN DE CONTRATO PLATAFORMA FEDOK-SGDOK (SISTEMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y GESTIÓN DOCUMENTAL) DENOMINADO GESTIÓN DOCUMENTAL**", **ORDEN DE COMPRA N°2345-807-SE24**, cuyo texto íntegro se indica a continuación;

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LA PLATAFORMA FEDOK-SGDOK (SISTEMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y GESTIÓN DOCUMENTAL) DENOMINADO GESTIÓN DOCUMENTAL



En Santiago, 8 de agosto de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña Catalina San Martín Cavada, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra, en adelante el "Contratista", **FEDOK SpA**, Rut N°77.542.351-K, representado por Don **Daniilo Andrés Quintana Briones**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Valentín Letelier N°1373, Torre B, Oficina 611, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana, se ha convenido en la siguiente renovación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante **Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2983** de fecha 08 de agosto de 2024, autorizó el trato o contratación directa con la empresa **FEDOK SpA**, Rut N°77.542.351-K, para adquirir software denominado **FEDOK-SGDOK (SISTEMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y GESTIÓN DOCUMENTAL)** consistente en una plataforma tecnológica que permite realizar la digitalización de documentos y optimización de procesos asociados a la gestión de expedientes, incorporando firma electrónica online, permitiendo con ello registrar la aprobación y gestión de todo expediente municipal, por un monto total en \$26.964.781.-, IVA incluido; perfeccionado por medio de la Orden de Compra N°2345-807-SE24, aceptada con fecha 09 de agosto de 2024.
2. Conforme a lo indicado en el punto 14. del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2983, se suscribió un **contrato** entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa FEDOK SpA, el cual fue

ratificado mediante **Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3509**, de fecha 13 de septiembre de 2024.

3. De acuerdo con lo indicado en el punto 5. del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2983; "La vigencia del contrato será desde la fecha de emisión de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl y durará 12 meses contados desde la suscripción del "Acta de Recepción Conforme de la Implementación del sistema de Firma Electrónica y Gestión Documental FEDOK-SGDOK".
4. El punto señalado precedentemente permite la renovación por única vez hasta un plazo máximo de 6 meses, contados desde el vencimiento del contrato original, en caso de ser conveniente a los intereses municipales.
5. Que, es indispensable para la Municipalidad de Las Condes, contar con los servicios materia de la presente renovación, para efectos de la continuidad necesaria y así evitar la interrupción del funcionamiento del sistema durante el período de preparación y ejecución del proceso licitatorio.
6. La extensión solicitada no modifica las condiciones técnicas pactadas originalmente, y busca mantener operativa la plataforma en su estado actual, asegurando la disponibilidad de las funcionalidades contratadas, así como los servicios de soporte, capacitación e integración asociados.
7. La plataforma FEDOK-SGDOK es un sistema de gestión documental electrónico que permite a la Municipalidad de Las Condes administrar de manera digital los procesos administrativos internos, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la normativa vigente, en particular la Ley N.º 21.180 sobre Transformación Digital del Estado y la Ley N.º 19.799 sobre Firma Electrónica.
8. Que, su implementación facilita la generación, tramitación, seguimiento y archivo de documentos electrónicos con trazabilidad, promoviendo una administración más eficiente, ordenada y alineada con los estándares de modernización del Estado.
9. Que, las funcionalidades principales contemplan la solución de:
 - Generación de documentos electrónicos, a partir de plantillas predefinidas, documentos existentes o archivos escaneados.
 - Flujo de tramitación interna, que incluye visación, firma, distribución, observaciones, seguimiento, cierre y archivo de expedientes.
 - Gestión de expedientes electrónicos.
 - Control de bienes y servicios.
 - Portal Ciudadano, que habilita la presentación de solicitudes o trámites por parte de personas externas a la institución, conectando la plataforma con usuarios ciudadanos mediante formularios en línea.
 - Integración con Firmagob.
 - Firma electrónica integrada, tanto simple como avanzada, conforme a lo establecido en la Ley N.º 19.799, sin necesidad de herramientas o servicios externos.
 - Plataforma de contingencia FEDOK, que actúa como respaldo en caso de incidentes, manteniendo la posibilidad de firmar documentos y dar continuidad al proceso administrativo.
10. En consecuencia, y considerando la necesidad de asegurar la continuidad del servicio referido, cuya renovación se fundamenta en la importancia de mantener operativo el software que resulta esencial para el funcionamiento del municipio, y atendido que concurren las causales previstas en las bases de licitación, se estima procedente renovar el contrato.
11. Que, de acuerdo con lo indicado en documento denominado "Acta de Recepción conforme de la implementación del software FEDOK-SGDOK firma electrónica y Gestión Documental" con fecha 09 de agosto de 2024 se inició la prestación de los servicios de la especie.



12. Que, conforme al Certificado de habilidad Registro de Proveedores, de fecha 22 de julio de 2025, se puede constatar que la empresa FEDOK SpA, Rut N°77.542.351-K, se encuentra en estado HÁBIL.

SEGUNDO: OBJETO DE LA RENOVACIÓN

Por el presente instrumento las partes acuerdan renovar por un periodo de seis meses contados desde el vencimiento del contrato original, es decir desde el 10 de agosto de 2025, el contrato autorizado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2983, de fecha 8 de agosto de 2024 y ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3509, de fecha 13 de septiembre de 2024.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio total de la renovación de la contratación es de **\$13.482.391.- IVA incluido**, monto que corresponde al 50% del precio original del contrato, y se pagará conforme las condiciones contenidas en la cláusula tercera del contrato que por este acto se renueva.

Para todas aquellas materias relacionadas con el pago, se aplicará lo establecido en la **cláusula tercera** del contrato de fecha 04 de septiembre de 2024, que fue ratificado por medio del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3509, de fecha 13 de septiembre de 2024.

Que, por razones de continuidad y buen servicio, la presente renovación de contrato comenzará a regir a partir de la suscripción de la misma, sin perjuicio que el pago de los servicios estará supeditado a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que la apruebe.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la renovación del contrato que por este acto se acuerda, el contratista hizo entrega del Certificado de Fianza, Nominativo, No Endosable, A la vista, Irrevocable N°F0071388 emitido por PROGARANTIA S.A.G.R., por un monto \$674.120.- (seiscientos setenta y cuatro mil ciento veinte pesos), con vigencia desde el 04 de agosto de 2025 hasta el 10 de mayo de 2026, conforme a lo establecido en el punto 13 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2983, y de la cláusula cuarta del contrato que por este acto se renueva.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en la contratación indicada en la cláusula primera de este documento.

SEXTO: DOMICILIO

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: EJEMPLARES.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

OCTAVO: PERSONERIAS

La personería de don Catalina San Martín Cavada para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de don Danilo Andrés Quintana Briones para representar a FEDOK SpA., consta en escritura pública de fecha 15 de abril de 2025, otorgada ante el Notario Público Eduardo Javier Diez Morello, titular de la 34ª Notaría de Santiago.

2.-IMPÚTASE el gasto al subtítulo 29 Adquisición de Activos no financieros, ítem 07 Programas Informáticos, Asignación 001 Programas Computacionales, Asignación Interna 001 Programas Computacionales Gastos Patrimoniales, contracuenta 561 99 29 007.



3.-**NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a la empresa **FEDOK SPA** a través del portal www.mercadopublico.cl y al correo [REDACTED]@evointec.com.

4.- **EMÍTASE** la Orden de Compra respectiva, a nombre de la empresa, **FEDOK SPA.**, RUT N°77.542.351-K, por el monto del contrato, de \$13.482.391 impuesto incluido.

5.-**PUBLÍCASE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTIN CÁVADA
ALCALDESA



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Compras Pública y Gestión de Contratos
- Oficina de Partes.



RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LA PLATAFORMA FEDOK-SGDOK
(SISTEMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y GESTIÓN DOCUMENTAL)
DENOMINADO GESTIÓN DOCUMENTAL

En Santiago, **08 AGO 2025**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña Catalina San Martín Cavada, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra, en adelante el "Contratista", **FEDOK SpA**, Rut N°77.542.351-K, representado por Don **Danilo Andrés Quintana Briones**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Valentín Letelier N°1373, Torre B, Oficina 611, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana, se ha convenido en la siguiente renovación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante **Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2983** de fecha 08 de agosto de 2024, autorizó el trato o contratación directa con la empresa **FEDOK SpA**, Rut N°77.542.351-K, para adquirir software denominado **FEDOK-SGDOK (SISTEMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y GESTIÓN DOCUMENTAL)** consistente en una plataforma tecnológica que permite realizar la digitalización de documentos y optimización de procesos asociados a la gestión de expedientes, incorporando firma electrónica online, permitiendo con ello registrar la aprobación y gestión de todo expediente municipal, por un monto total en \$26.964.781.-, IVA incluido; perfeccionado por medio de la Orden de Compra N°2345-807-SE24, aceptada con fecha 09 de agosto de 2024.
2. Conforme a lo indicado en el punto 14. del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2983, se suscribió un **contrato** entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa **FEDOK SpA**, el cual fue ratificado mediante **Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3509**, de fecha 13 de septiembre de 2024.
3. De acuerdo con lo indicado en el punto 5. del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2983; "La vigencia del contrato será desde la fecha de emisión de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl y durará 12 meses contados desde la suscripción del "Acta de Recepción Conforme de la Implementación del sistema de Firma Electrónica y Gestión Documental FEDOK-SGDOK".
4. El punto señalado precedentemente permite la renovación por única vez hasta un plazo máximo de 6 meses, contados desde el vencimiento del contrato original, en caso de ser conveniente a los intereses municipales.
5. Que, es indispensable para la Municipalidad de Las Condes, contar con los servicios materia de la presente renovación, para efectos de la continuidad necesaria y así evitar la interrupción del funcionamiento del sistema durante el período de preparación y ejecución del proceso licitatorio.
6. La extensión solicitada no modifica las condiciones técnicas pactadas originalmente, y busca mantener operativa la plataforma en su estado actual, asegurando la disponibilidad de las funcionalidades contratadas, así como los servicios de soporte, capacitación e integración asociados.
7. La plataforma **FEDOK-SGDOK** es un sistema de gestión documental electrónico que permite a la Municipalidad de Las Condes administrar de manera digital los procesos administrativos internos, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la normativa vigente, en particular la Ley N.º 21.180 sobre Transformación Digital del Estado y la Ley N.º 19.799 sobre Firma Electrónica.



8. Que, su implementación facilita la generación, tramitación, seguimiento y archivo de documentos electrónicos con trazabilidad, promoviendo una administración más eficiente, ordenada y alineada con los estándares de modernización del Estado.
9. Que, las funcionalidades principales contemplan la solución de:
 - Generación de documentos electrónicos, a partir de plantillas predefinidas, documentos existentes o archivos escaneados.
 - Flujo de tramitación interna, que incluye visación, firma, distribución, observaciones, seguimiento, cierre y archivo de expedientes.
 - Gestión de expedientes electrónicos.
 - Control de bienes y servicios.
 - Portal Ciudadano, que habilita la presentación de solicitudes o trámites por parte de personas externas a la institución, conectando la plataforma con usuarios ciudadanos mediante formularios en línea.
 - Integración con Firmagob.
 - Firma electrónica integrada, tanto simple como avanzada, conforme a lo establecido en la Ley N.º 19.799, sin necesidad de herramientas o servicios externos.
 - Plataforma de contingencia FEDOK, que actúa como respaldo en caso de incidentes, manteniendo la posibilidad de firmar documentos y dar continuidad al proceso administrativo.
10. En consecuencia, y considerando la necesidad de asegurar la continuidad del servicio referido, cuya renovación se fundamenta en la importancia de mantener operativo el software que resulta esencial para el funcionamiento del municipio, y atendido que concurren las causales previstas en las bases de licitación, se estima procedente renovar el contrato.
11. Que, de acuerdo con lo indicado en documento denominado "Acta de Recepción conforme de la implementación del software FEDOK-SGDOK firma electrónica y Gestión Documental" con fecha 09 de agosto de 2024 se inició la prestación de los servicios de la especie.
12. Que, conforme al Certificado de habilidad Registro de Proveedores, de fecha 22 de julio de 2025, se puede constatar que la empresa FEDOK SpA, Rut N°77.542.351-K, se encuentra en estado HÁBIL.

SEGUNDO: OBJETO DE LA RENOVACIÓN

Por el presente instrumento las partes acuerdan renovar por un periodo de seis meses contados desde el vencimiento del contrato original, es decir desde el 10 de agosto de 2025, el contrato autorizado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2983, de fecha 8 de agosto de 2024 y ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3509, de fecha 13 de septiembre de 2024.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio total de la renovación de la contratación es de \$13.482.391.- IVA incluido, monto que corresponde al 50% del precio original del contrato, y se pagará conforme las condiciones contenidas en la cláusula tercera del contrato que por este acto se renueva.

Para todas aquellas materias relacionadas con el pago, se aplicará lo establecido en la cláusula tercera del contrato de fecha 04 de septiembre de 2024, que fue ratificado por medio del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3509, de fecha 13 de septiembre de 2024.

Que, por razones de continuidad y buen servicio, la presente renovación de contrato comenzará a regir a partir de la suscripción de la misma, sin perjuicio que el pago de los servicios estará supeditado a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que la apruebe.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la renovación del contrato que por este acto se acuerda, el contratista hizo entrega del Certificado de Fianza, Nominativo, No Endosable, A la vista, Irrevocable N°F0071388 emitido por PROGARANTIA S.A.G.R., por un monto \$674.120.- (seiscientos setenta y cuatro mil ciento veinte pesos), con vigencia desde el 04 de agosto de 2025





hasta el 10 de mayo de 2026, conforme a lo establecido en el punto 13 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2983, y de la cláusula cuarta del contrato que por este acto se renueva.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en la contratación indicada en la cláusula primera de este documento.

SEXTO: DOMICILIO

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: EJEMPLARES.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

OCTAVO: PERSONERIAS

La personería de don Catalina San Martín Cavada para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de don Danilo Andrés Quintana Briones para representar a FEDOK SpA., consta en escritura pública de fecha 15 de abril de 2025, otorgada ante el Notario Público Eduardo Javier Diez Morello, titular de la 34ª Notaría de Santiago.

CATALINA
SOFIA SAN
MARTIN
CAVADA

Firmado digitalmente
por CATALINA SOFIA
SAN MARTIN CAVADA
Fecha: 2025.08.08
13:31:57 -04'00'

CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DANIELO ANDRÉS QUINTANA BRIONES
FEDOK SPA





NOMBRE: DANILO ANDRÉS QUINTANA BRIONES

RUT: [REDACTED]

Firmado electrónicamente el: 08-08-2025 09:55
ID Transacción: 8DB42259-58312

BPO
ADVISORS



CVE: 8DB42259

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>

www.bpo-advisors.net

Firmado electrónicamente. CVE: 4A8E6B10



NOMBRE: DANILO ANDRÉS QUINTANA BRIONES
RUT: [REDACTED]

Firmado electrónicamente el: 11-04-2025 15:47
ID Transacción: 4A8E6B10-5B312



NOMBRE: CRISTIAN ALBERTO RETAMAL VALDÉS
RUT: [REDACTED]

Firmado electrónicamente el: 11-04-2025 15:51
ID Transacción: 4A8E6B10-92D98



NOMBRE: CRISTIAN HAROLD MERA TORRES
RUT: [REDACTED]

Firmado electrónicamente el: 11-04-2025 16:04
ID Transacción: 4A8E6B10-F2226



CVE: 4A8E6B10
Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>
www.bpo-advisors.net

